

LA PRESENCIA DE LOS CATALANES EN BOLONIA

Antonio Pérez Martín

*Catedrático d'Història del Dret i de les Institucions
Universitat de Múrcia*

Agradezco muy sinceramente al Ilmo. Señor Decano, José Luis Linares y a mis colegas de Historia del Derecho, Dres. José Sarrión Gualda y Aniceto Masferrer Domingo que me hayan invitado a impartir una lección con motivo de la inauguración de una sala en honor del jurista catalán Tomás Mieres. Yo no os voy a hablar de Tomás Mieres, lo harán voces más autorizadas que la mía, sino del marco universitario en el que se debió formar Tomás Mieres, es decir, el marco de las universidades italianas en las que se formaron muchos y prestigiosos juristas catalanes.

La presencia de catalanes en las universidades italianas en general, y en la de Bolonia en particular, fue siempre muy significativa.

En las primeras noticias que tenemos de españoles en universidades italianas están siempre presentes los catalanes, hasta el punto que bajo la denominación de *catalani* generalmente se incluye no sólo a los catalanes propiamente dichos y a los valencianos y mallorquines, y a estudiantes del otro lado de los Pirineos, particularmente a los de la diócesis elnense o de Perpiñán, sino a veces también a todos los españoles.

a) Los catalanes constituyen con frecuencia una nación propia, distinta de la hispana, y a veces incluso engloban a todos los españoles

En el medioevo, cuando se crean las universidades, para la defensa de sus intereses los estudiantes de derecho se agrupan dentro de cada universidad por *naciones*, al frente de las cuales están uno o dos consiliarios, que son los encargados de elegir anualmente al rector, un estudiante clérigo, generalmente de los últimos cursos de la carrera. La razón de que se exigiera que fuera clérigo radicaba en que el rector tenía jurisdicción civil y criminal (aunque no siempre se le reconocía ésta

última) sobre todos los estudiantes y como la mayoría de estos eran clérigos, no era aceptable que un rector seglar tuviera jurisdicción sobre un estudiante.

Las *naciones* no tenían el sentido político que se da hoy al término *nación*, sino que eran simples agrupaciones de estudiantes que se establecían atendiendo a la procedencia geográfica y lingüística. Los estudiantes se asociaban en naciones y la asociación de éstas constituía la *universitas scholarium*, es decir, la universidad de los estudiantes. En la Edad Media había dos estilos de organización de la universidad: 1) la jerárquica, que comprendía a profesores y estudiantes (*Universitas magistrorum et scholarium*), que se daba en las universidades con gran peso de la Facultad de Teología y cuyo prototipo era la Universidad de París, y 2) la democrática, que comprendía sólo a los estudiantes (*Universitas scholarium*), que se daba en las universidades en las que la primacía la tenía el Derecho y cuyo prototipo era la Universidad de Bolonia.

Hasta 1265 los estudiantes hispanos en Bolonia constituían una de las cuatro grandes naciones: la nación hispana. Las otras tres eran la alemana, la inglesa y la francesa, naciones en que se agrupaban todos los estudiantes ultramontanos, es decir, los no italianos. En 1265 se aumentó el número de naciones y los hispanos formaron dos naciones: España y Cataluña. En los estatutos de 1432 los estudiantes ibéricos constituyen cinco naciones: Castilla, Portugal, Navarra, Aragón y Cataluña. Sin embargo, a la hora de elegir rector todos los hispanos constituían sólo tres naciones: Portugal y Algarve; Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, y Navarra. Extrañamente no aparece aquí la más mínima mención de los castellanos.

Algo similar ocurría en las demás universidades italianas. Cuando en 1228 un grupo de estudiantes que estaban en Padua se van a Vercelli, se nos dice que los españoles, los catalanes y los provenzales (¿tres naciones distintas?) tienen un rector. Y cuando, posteriormente, los ultramontanos se organizan en nueve naciones, la octava está integrada por españoles y catalanes.

Más significativa fue la presencia de los catalanes en la Universidad de Perugia. En 1457, de las tres naciones ultramontanas (es decir, no italianas) que existen, una de ellas es la catalana, es decir, es la única nación existente en la que pueden inscribirse los estudiantes procedentes de la Península Ibérica. En 1567 los españoles protestaron de su inclusión en la nación catalana y solicitaron que se creara una nación española, con dos consiliarios, ante lo cual el gobernador decidió que todos los estudiantes españoles se integraran en la nación catalana y que tuvieran sus privilegios, pero que en adelante se llamara *provincia Hispanorum*. Por otra parte, el Colegio de la Sapienza Vecchia, fundado para que estudiantes pobres pudieran estudiar en la Universidad de Perugia, tenía cuatro plazas reservadas a estudiantes hispanos, de las cuales dos debían ser para estu-

diantes presentados por el obispo y cabildo de La Seo de Urgel, y las otras dos para estudiantes presentados por el obispo y cabildo de Valencia.

En la Universidad de Vercelli los estudiantes hispanos formaban la nación catalana; sin embargo, al crearse la Universidad de Turín, la presencia de catalanes debió ser insignificante o nula y todos los no italianos constituían una sola nación, la *nazione straniera*.

b) Como estudiantes

De lo anteriormente indicado se deduce que en todas las universidades italianas el número de estudiantes catalanes era generalmente muy superior al del resto de estudiantes hispanos.

Esto queda suficientemente documentado en la Universidad de Bolonia. La principal fuente para el conocimiento de quiénes eran los estudiantes que cursaban Derecho en Bolonia en la segunda mitad del siglo XIII y primera del XIV (para los años anteriores no existen apenas fuentes) son los *Memmoriali del Commune*. Los *Memmoriali del Commune* era una institución que se creó el 26 de abril de 1265. Por ella, las partes intervinientes en cualquier negocio jurídico, cuyo valor fuera superior a 20 libras boloñesas, estaban obligadas a registrar, bajo pena de nulidad, el negocio jurídico realizado. Para facilitar el cumplimiento de dicho precepto, diariamente había en la Plaza Mayor cuatro notarios, elegidos por el municipio, la misión de los cuales consistía en escriturar un extracto del negocio jurídico, previamente realizado ante otro notario. En dicho extracto o registro se recogían los nombres de las partes intervinientes, el tipo de negocio, el objeto y su valor, así como los nombres del notario y de los testigos, el lugar y la fecha. Su finalidad principal era evitar la falsificación y la pérdida de documentos. Actualmente, aunque se han perdido los documentos de los negocios jurídicos originales, se han conservado la mayoría de estos extractos encuadrados en varios centenares de gruesos volúmenes, que contienen la casi totalidad de los memoriales desde 1265 a 1330.

Como una parte muy relevante de la población y de la vida económica boloñesa estaba representada por los profesores y estudiantes, de ahí que en la mayoría de los negocios registrados aparezcan profesores y estudiantes como partes en el negocio o como testigos y sean la principal fuente para la historia de la universidad. De dicha documentación sólo se ha publicado la parte relativa a los años 1265-1270; el resto permanece inédito aunque está en vías de publicación.

Durante siete veranos consecutivos, como parte de una comisión encargada de elaborar un *Corpus Scholarium Bononiensium*, examiné numerosos volúmenes

de los memoriales inéditos y empecé a confeccionar un fichero de los estudiantes hispanos.

Otra fuente importante para conocer la presencia de estudiantes en Bolonia, investigada por Tamburri, es la documentación de la *Curia de maleficiis*, es decir, la documentación relativa a estudiantes que tuvieron algo que ver con la justicia penal.

Sobre la base de esta documentación, para el período entre 1218 y 1330 tengo 1.026 fichas de hispanos que aparecen en la documentación boloñesa. La gran mayoría de ellos, por no decir la totalidad, se refieren sin duda a estudiantes o profesores de la universidad. Su procedencia geográfica no siempre es fácil de precisar, ya que con frecuencia sólo se registran con su nombre y el de su progenitor. A veces se indica la diócesis y el lugar de nacimiento, pero esto no ocurre siempre. De los que se conoce la procedencia, los catalanes superan con creces a los procedentes de otras regiones de España. En el siglo XIII tengo documentados 257 catalanes y en el siglo XIV (hasta 1330) 70 estudiantes catalanes. Dentro de los catalanes la diócesis que aparece con mayor número de estudiantes es, en general, la de Gerona. Estos son los datos que resultan de los negocios jurídicos registrados y sólo en los años indicados. El número real de los catalanes que estudiaron en Bolonia debió ser mucho mayor.

Esta preponderancia de estudiantes catalanes frente al resto de hispanos se daba también en otras universidades italianas. Baste para ello recordar lo antes indicado al tratar de las *naciones* de estudiantes o mencionar algunos ejemplos. El único estudiante que nos consta que interviene en la redacción de los estatutos del Estudio de Florencia de 1387 es un catalán, Pedro de Cataluña. En la Universidad de Vercelli la mayoría de los estudiantes hispanos, de acuerdo con la documentación conservada, eran de Cataluña y Valencia. Lo mismo ocurría en la Universidad de Parma y en la mayoría de las universidades italianas en las que había hispanos.

Esta preponderancia de los catalanes se muestra incluso en el llamado Colegio de España de Bolonia. Fue fundado en 1364 para estudiantes pobres hispanos y se abrió por primera vez en 1368. Desde entonces ha permanecido abierto para alojar estudiantes que quieran cursar estudios en Bolonia. De acuerdo con sus primeros estatutos, que básicamente estuvieron vigentes hasta el siglo XVIII, el Colegio disponía de 31 plazas, cuyos ocupantes debían ser presentados por el obispo y el cabildo de determinadas diócesis hispanas (en las que el Cardenal Gil de Albornoz había poseído beneficios eclesiásticos), destinadas preferentemente a candidatos de sus respectivas diócesis. Las diócesis catalanas, valencianas y mallorquinas no tenían ningún derecho de presentación. Lisboa tenía derecho a presentar candidatos para una plaza, Zaragoza tenía derecho a presentar candidatos para tres plazas y las 27 plazas restantes correspondían a diócesis de la Corona de

Castilla. Es decir, había una abrumadora mayoría a favor de los castellanos. A pesar de ello, siempre fue muy importante la presencia de catalanes en el Colegio de San Clemente, hasta el punto de que en determinados momentos se llegó a una lucha abierta entre catalanes y sevillanos por obtener el cargo de rector del Colegio (desempeñado por un estudiante), jurando los sevillanos que durante su mandato no admitirían en el Colegio a ningún estudiante catalán sino sólo a castellanos y preponderantemente sevillanos; como era de esperar los catalanes se juramentaban en el sentido inverso.

c) Como doctores

Antes de regresar a su patria, un número importante de estos catalanes obtuvo el grado de doctor. El título de doctor otorgado en Bolonia, al ser una universidad de fundación pontificia, tenía validez en todo el mundo (*licentia ubique docendi*). En los primeros siglos la mayoría de los hispanos que estudiaban en Bolonia se doctoraban en un sólo Derecho y ésta era el Canónico. No obstante, los pocos que se doctoraban en Derecho Civil, suelen ser catalanes o, en todo caso, de la Corona de Aragón. A partir del siglo XV generalmente se doctoran sucesiva o simultáneamente en ambos Derechos. Con todo, todavía al final del Antiguo Régimen encontramos algún español que sólo se doctora en Derecho Canónico.

La documentación de los hispanos que se doctoraron en Bolonia es bastante completa, pero no exhaustiva. Se conserva en más de una veintena de volúmenes denominados *Libros secretos* que estaban al cargo del prior de cada colegio jurídico. En Bolonia había dos colegios de doctores, uno para el Derecho Civil y otro para el Derecho Canónico. Su misión principal era examinar a los candidatos al grado de licenciado, que era previo al grado de doctor. En estos libros cada prior anotaba todo lo que se trataba en su respectivo colegio, la mayoría de lo cual correspondía a exámenes y concesión de los grados de licenciatura y doctorado. Estos libros empiezan en 1378 y llegan hasta 1788. Digo que estos libros no son exhaustivos, porque, por una parte, se ha perdido un volumen de cada colegio y, por otra, algunos priores descuidaban su obligación de anotar los doctorados en el *Liber Secretus*, bajo la excusa de que dichos actos ya se recogían extensamente por el notario del colegio y, finalmente, porque muchos estudiantes, ante el gasto excesivo que suponía el doctorado, se doctoraban en privado por dispensa papal (*per viam brevis*) o iban a otra universidad en la que el doctorado resultara más barato.

De acuerdo con los datos contenidos en los 24 libros secretos y en las actas conservadas de los respectivos notarios de los dos colegios, en el período antes indicado se doctoraron 973 españoles de los cuales aparecen como catalanes 146 (16 en el siglo XIV, 63 en el siglo XV, 50 en el siglo XVI, 13 en el siglo XVII y 4 en el siglo

XVIII). A partir del siglo XVI los doctorados catalanes disminuyen en comparación con los castellanos. La explicación podría estar en que mientras los castellanos, debido a la prohibición de Felipe II, no salen fuera a estudiar, a excepción de los que van al Colegio de España en Bolonia, los catalanes siguen acudiendo a otras universidades italianas e incluso a Bolonia, aunque no sean colegiales de San Clemente. De hecho, entre los últimos hispanos doctorados en Bolonia que se recogen en los correspondientes libros secretos están dos catalanes, no pertenecientes al Colegio de España, que se financiaban los estudios por su cuenta.

Una muestra de un doctorado catalán que se doctora en Derecho Civil y no en Derecho Canónico es el caso de Juan de Cenyllles, un noble catalán que se doctora en 1418. Poco antes de su doctorado había sido agregado al Colegio Antonio Bentivoglio, miembro de la noble familia boloñesa Bentivoglio, que tenía uno de los primeros puestos de la ciudad. Éste, cuando solicita doctorarse Cenyllles, al tratarse de un doctorando tan insigne, pretende presentarlo él sólo, cosa que prohibían los estatutos al no ser Bentivoglio miembro numerario del Colegio. Pero Bentivoglio insistió y el 3 de marzo de 1418 el Colegio le dispensó de la observancia de ese estatuto, alegando que se trataba de un doctorando nobilísimo, que de no acceder a su petición habría ido a otra universidad a doctorarse. El día 5 se examinó de Derecho Civil y fue aprobado por unanimidad y el prior anota en el *Liber Secretus*: «con razón, ya que era suficientísimo». Advierto que la nota de aprobado por unanimidad figura en el *Liber Secretus*, ya que esa era la nota real del examen, no la que figuraba en el diploma que se expedía. Con frecuencia, aunque el candidato no hubiera obtenido el aprobado por unanimidad, se hacía una segunda prueba y a veces una tercera para que, a pesar de no haber sido aprobado por unanimidad, al hacer público el resultado del examen y al recogerlo en el diploma que se le otorgaba se pusiera que había sido aprobado por unanimidad. El día 7 Cenyllles recibe el doctorado público en la catedral de San Pedro y Bentivoglio tuvo también el discurso laudatorio que correspondía al arcediano en representación del Papa. A continuación, el nuevo doctor hizo una exhibición de hípica y lanzamiento de jabalina y ofreció a los invitados (colegio de doctores y amigos) una suculenta comida. Ello os puede dar una idea de lo costoso que podía ser en Bolonia conseguir el doctorado. Por ello, muchos conseguían obtener dicho grado en privado, sin las solemnidades de rigor.

d) Como profesores

La fuente fundamental para conocer los profesores que enseñaron en Bolonia son los llamados *Rotulos*, una especie de calendarios académicos que se publicaban al principio del curso y contenían la lista de las asignaturas que se iban a im-

partir con su horario y el profesor encargado de su docencia. Sólo se han conservado parcialmente y fueron publicados en cuatro volúmenes por Umberto Dallari. La serie de rótulos es completa desde 1438 hasta 1799, y se conservan algunos anteriores a partir de 1370.

Algunos de los estudiantes, al terminar su carrera y obtener el grado de licenciado y de doctor, se quedaban por más o menos tiempo en Bolonia como profesores, si bien la mayoría de ellos regresaba a su patria o se iba a ejercer su profesión en alguna de las vastas tierras del imperio español. Téngase en cuenta que desde una determinada fecha de la Edad Media los profesores de la Universidad de Bolonia tenían que ser ciudadanos boloñeses y sólo en raras excepciones se admitían extranjeros. El número de hispanos que desempeñaron en Bolonia el puesto de profesor fue bastante elevado si lo comparamos con los procedentes de otras partes de Europa. Frente a los 387 españoles que recojo en mi obra (*Españoles en el Alma Mater Studiorum. Profesores hispanos en Bolonia (de fines del siglo XII a 1799)*, Murcia-Salamanca, 1998) hay 185 alemanes, 64 franceses, 25 ingleses, 24 polacos, algunos suizos y 8 de la Europa Oriental. Hay que indicar que a partir del siglo XVI la mayoría de estos profesores hispanos regentaban una *Lectura de la universidad*, varias de las cuales estaban reservadas de hecho a escolares del Colegio de España. Las *Lecturas de la universidad* estaban reservadas a los bachilleres quienes, según los estatutos, para poder presentarse al examen de licenciado antes tenían que haber leído, es decir, explicado durante un año alguno de los libros del *Corpus Iuris*. Se obtenían mediante un concurso público. Aquellos que las ganaban recibían una compensación económica por las lecciones que impartían, mientras los demás estudiantes, si querían cumplir el requisito de leer durante un año, no recibían nada o incluso tenían que pagar a un número de estudiantes para que asistieran a sus explicaciones. De los 387 profesores hispanos nos consta que 30 al menos son catalanes: dos en el siglo XIII (San Raimundo de Peñafort y Poncio de Lérida, que fueron profesores ordinarios, no de las *Lecturas de la universidad*), 4 en el XIV, 22 en el XV, ninguno en el XVI, 2 en el XVII y ninguno en el XVIII. El número de catalanes debió ser probablemente bastante mayor que los 30 indicados, ya que los rótulos muchas veces se limitan a indicar el nombre del profesor sin señalar su procedencia.

También nos consta que existieron profesores catalanes en otras universidades italianas, sobre todo en Ferrara. En ella nos consta que hubo un médico catalán, Pedro Castaña, que a mediados del siglo XVI disponía de un fármaco prodigioso y se comprometió a curar gratuitamente a todos los apestados, menos a los judíos y a los portugueses.

¿Por qué esta preponderancia de los catalanes frente al resto de los españoles? La explicación puede deberse a varias circunstancias. En primer lugar la so-

ciudad catalana era una sociedad más urbana, más desarrollada que la del resto de España y por eso estaba más necesitada de un derecho culto, como el que se enseñaba en las universidades. Por otra parte, Cataluña estaba más cerca que el resto de España de los centros jurídicoculturales de Francia (Montpellier) y de Italia (Bolonia, Padua, etc.) donde se cultivaba el nuevo derecho, el *ius commune* y mantenía con ellos estrechas relaciones. Finalmente, las autoridades eclesiásticas catalanas se preocuparon antes y más que las del resto de la Península en procurar la buena formación jurídica de sus sacerdotes, favoreciendo que cursaran estudios en las universidades.

Así, en 1173 el obispo de Gerona promulgó una constitución estableciendo que a los canónigos que quisieran ir a estudiar a una universidad se les diera mensualmente un florín de oro junto con algún otro emolumento. En 1229 el obispo y cabildo de Vic establecen que a todo canónigo que quiera ir a estudiar a Lombardía o a Francia se le dé la cantidad de porción que le corresponda durante tres años, con la obligación de que deje un sacerdote que le sustituya en el servicio religioso al que estaba obligado.

Ello explica que Cataluña tuviera un papel importante en la elaboración y difusión del *ius commune*, no sólo por el número de sus juristas que estudiaron principalmente en Bolonia, sino también por la calidad de los mismos: Poncio de Lérida, Raimundo de Peñafort, Vidal de Canellas, Pere Albert, Arnau de Gurb, Ferrer de Llor, Tomás Mieres, a quien se dedica esta sala que hoy inauguramos, son ejemplos más que significativos de ello.

En conclusión, Cataluña tuvo un puesto privilegiado en la formación y difusión del antiguo Derecho Común Europeo. Pero también lo puede y debe tener, y creo que lo está teniendo, en la formación del nuevo Derecho Común Europeo. Con todo, la respuesta definitiva es cosa del presente y del futuro y por ello está sobre todo en vuestras manos, en las de los futuros juristas. A mi juicio el mejor modo de contribuir a la formación de ese nuevo derecho es conocer los otros derechos europeos, visitar otras facultades de Derecho europeas, mantener contacto con otros juristas europeos, aprovechando las facilidades que ofrecen los proyectos Erasmus, Sócrates y similares; pero sobre todo, lo más importante, es que todos los europeos nos sintamos parte de una misma comunidad jurídicocultural, que se basa en el antiguo y venerable *ius commune* europeo.